

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	 ISO 9001 U.C. (Certification)  ISO 14001 U.C. (Certification)  OHSAS U.C. (Certification)
---	--	---

RESOLUCION 105 DE 2025
(Marzo 03)

"Por la cual se ordena el pago de unas Cesantías Parciales"

EL SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES.
INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor LUIS ENRIQUE GALLEGU SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.224.214 de Ibagué (Tolima), vinculado a esta Empresa desde el siete (07) de noviembre de 1990, quien se desempeña como Técnico III, adscrito a la Subgerencia Técnica y Operativa de la Entidad.

Que mediante comunicación del 26 de febrero de 2025, presentó solicitud para que le liquiden parcialmente sus Cesantías hasta el 30 de enero de 2025, para realizar adecuaciones locativas en su casa de habitación ubicada en la Calle 65 No. 1D-03 en el Barrio Villa Magdalena Norte de la ciudad de Neiva (Huila), adjuntando: 1) Copia del certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria 200-108703 del 26 de febrero de 2025. 2) Original del Contrato de Mejoramiento de Vivienda celebrado con el Ingeniero ALIRIO LLANOS TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.311 expedida en Neiva (Huila), con Matrícula Profesional 70202-173879 del Tolima, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MCTE., que se pagarán con dinero de las Cesantías del Funcionario.

Que esta Sociedad no está obligada a girar el aporte de las Cesantías de funcionarios vinculados a la Empresa antes del primero (1º) de enero de 1997 a Fondo Privado o Estatal, sino que dentro del presupuesto de gastos existe el Código FONDO DE CESANTIAS, al cual se imputan los pagos efectuados por este concepto.

Que el Artículo 1º del Decreto Nacional 2755 de 1996 preceptúa: los anticipos o liquidaciones parciales de cesantías para los trabajadores oficiales (empleados, obreros) solamente se decretarán en los siguientes casos.

- ✓ Para adquisición de casa de habitación
- ✓ Para la liberación de gravámenes hipotecarios que afectan la casa de habitación de su propiedad, o de su cónyuge, y se hayan constituido el pago total o parcial del precio de la misma.
- ✓ Para reparación y ampliaciones de su casa de habitación o la de su cónyuge.

Que el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990 establece: "El trabajador afiliado a un Fondo de Cesantías sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos:

- ✓ Cuando termine el contrato de trabajo. En éste caso la Sociedad Administradora entregará al trabajador las sumas a su favor dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la solicitud.
- ✓ En los eventos en que la legislación vigente autoriza la liquidación y pago de la cesantía durante la vigencia del contrato de trabajo. El valor de la liquidación respectiva se descontará del saldo del trabajador desde la fecha de la entrega efectiva.
- ✓ Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañero o compañera permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado. En tal caso el Fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará del saldo del trabajador, desde la fecha de entrega efectiva.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	

Continuación Resolución No. 105, marzo 03 de 2025

Que el valor solicitado se encuentra libre de pignoración.

Que el Artículo 17 Literal a de la Ley 6/45 prescribe: "Del Auxilio de Cesantías. - Todo trabajador oficial o empleados público tiene derecho a un Auxilio de Cesantías a razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicios". El cómputo se hará teniendo en cuenta no sólo el salario fijo, sino todo el que reciba el trabajador a cualquier otro título y que implique directa o indirectamente sobresueldos, gastos de representación.

Que la Sociedad Aguas Del Huila. Servicios Integrales. Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P., ha efectuado los siguientes pagos parciales a LUIS ENRIQUE GALLEGOS SANCHEZ RES. 127/1995 por valor de \$2.092.585, RES. 178/1997 por valor de \$2.600.000, RES. 241/1999 por valor de \$3.200.000, RES. 303/2001 por valor de \$3.800.000, RES. 234/2003 por valor de \$2.200.000, RES. 140/2004 por valor de \$2.000.000, RES. 380/2005 por valor de \$1.358.000, RES. 227/2006 por valor de \$1.681.000, RES. 196/09 por valor de \$8.664.582 MCTE., RES. 193/10 por valor de \$5.937.640, RES. 297/11 POR VALOR DE \$5.000.000. RES. 093/12 por valor de \$8.000.000, RES. 679/12 por valor de \$8.000.000, RES. 090/13 por valor de \$2.000.000, RES. 024/14 por valor de \$4.000.000. RES. 361 /14 por valor de \$7.000.000, RES. 093/16 \$10.000.000, RES. 373/2017 por valor de \$20.000.000. RES. 262/2018 por valor de \$10.000.000, RES. 504/2019 por valor de \$15.000.000, Res. 072 de 2020 por valor de \$15.000.000, RES. 123/2021 por valor de \$10.000.000, RES. 262/2021 por valor de \$8.000.000, RES. 287/2022 por valor de \$15.000.000, RES 312/2023 por valor de \$29.000.000, RES 107/2024 por valor de \$8.000.000, RES 364/2024 por valor de \$20.000.000.

RESUELVE:

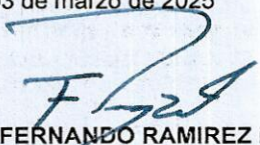
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese al Señor LUIS ENRIQUE GALLEGOS SANCHEZ, las Cesantías Parciales por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MCTE., a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el siete (07) de noviembre de 1990, hasta el 30 de enero de 2025, desempeñándose en la actualidad como Técnico III, adscrito a la Subgerencia Técnica y Operativa.

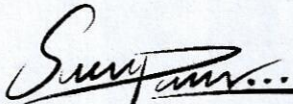
ARTICULO SEGUNDO: Páguese y gírese a nombre del Señor LUIS ENRIQUE GALLEGOS SANCHEZ, por concepto de Cesantías Parciales con cargo al presupuesto de gastos de la Entidad

ARTICULO TERCERO: Pásese copia de esta Resolución a la Tesorería, Contabilidad y encargado de kárdex y Hoja de Vida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 03 de marzo de 2025


FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
 Subgerente Administrativo y Financiero


 Elaboró: Sergio Leonardo Pastrana Trujillo
 Técnico II, Sub. Adtrivo.

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES.

CESANTIAS PARCIALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07/11/1990 AL 30/01/2025

Seccion2 OPERATIVOS

SUBGERENCIA TECNICA

Código Nombre del

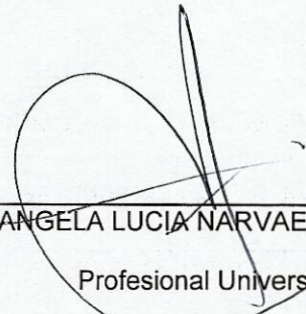
SUELDO BASICO MES

2351 14224214 LUIS ENRIQUE GALLEGO SANCHEZ

5393000

Cargo TECNICO III

NN	CONCEPTO	DESCRIPCION	HORAS/DIAS DEVENGADO	DEDUCCION
4	39	CESANTIAS	1	11,000,000.00
TOTAL CONCEPTOS			11,000,000.00	0.00
NETO A PAGAR				11,000,000.0


~~ANGELA LUCIA NARVAEZ TOVAR~~

Profesional Universitario

Reviso

Neiva, 26 de Febrero de 2025

Doctor

FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO

Subgerente Administrativo y Financiero

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

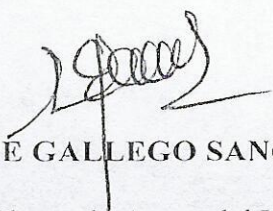
Neiva,

Respetado Doctor Fabio Fernando:

Comendidamente le solicito a usted me conceda el pago parcial de mis cesantías, hasta el 30 de Enero del año 2025, para realizar unas mejoras de mi casa de habitación, ubicada en la calle 65 No. 1D – 03 en el Barrio Villa Magdalena Norte de la ciudad de Neiva - Huila, el valor solicitado para este mejoramiento asciende a **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) M/cte.**

De antemano le agradezco la atención prestada,

Atentamente,



LUIS ENRIQUE GALLEGOSANCHEZ

Técnico III

Funcionario de Planta de Aguas del Huila S.A. E.S.P.

108
F. 24
Marzo 3

Adjunto Certificado de Libertad y Tradición, y Contrato de Obra firmada por Ingeniero Civil, copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional

CONTRATO PARA REPARACIONES LOCATIVAS

Entre los suscritos: LUIS ENRIQUE GALLEGO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 14.224.214 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y ALIRIO LLANOS TRUJILLO portador de la cedula 7.703.311 expedida en Neiva - Huila, Ingeniero Civil con matrícula profesional 70202-173879 TOLIMA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. - El objeto del presente contrato es la realización de mejoras locativas en la casa de habitación de **EL CONTRATANTE**, que se encuentra ubicada en la calle 65 No. 1D - 03 barrio Villa Magdalena Norte de esta ciudad.

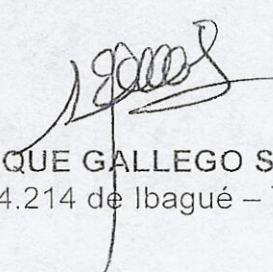
SEGUNDA: COSTO. - La obra contratada la ejecutará **EL CONTRATISTA** a todo costo, conforme los precios y especificaciones detalladas a continuación y hace parte integral del presente contrato.

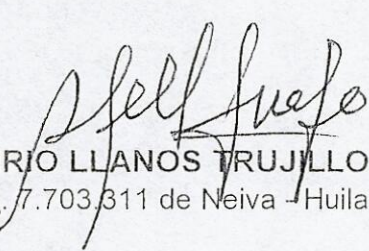
ITEM DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
1. Remodelación pared lateral, costado inferior del solar y cocina. Pañete y pintura. Retiro de materias sobrante y escombros.	Global	\$ 4.800.000.00
2. Instalación de puerta metálica, baño auxiliar.	Global	\$ 1.700.000.00
3. Pintura general, a todo costo (Reja exterior).	Global	\$ 2.700.000.00
4. Arreglo y remodelación andén, lateral y el frente Retiro de material sobrante y escombros.	Global	\$ 1.800.000.00
VALOR TOTAL.....		\$11.000.000.00

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor de este contrato es la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) MCTE., que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** con dinero que recibirá de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., provenientes de las Cesantías Parciales que ha solicitado para tal fin, como funcionario de dicha entidad. **CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete suministrar los materiales y la mano de obra especializada requeridos para el cumplimiento anexo de este contrato. **QUINTA: PLAZO:** - El plazo para la ejecución de la obra es de Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación. Para constancia se firma el presente contrato, por las partes en Neiva, a los veintiséis (26) días de Febrero de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


LUIS ENRIQUE GALLEGO SANCHEZ
C.C. 14.224.214 de Ibagué - Tolima


ALIRIO LLANOS TRUJILLO
C.C. 7.703.311 de Neiva - Huila

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

7.703.311
LLANOS TRUJILLO

ALIRIO

RECEIVED

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1976

NEIVA
(MULA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA PESO SANGRE

13 ENE-1995 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION



A 120109 0014456 13 0007 03 11 00000000 0014456 V3 2 00000000

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
70202173879TLM
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 20/08/2009

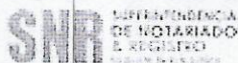
ALIRIO

LLANOS TRUJILLO

C.G. 7703311

UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

[Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2502265144109529079

Nro Matrícula: 200-108703

Pagina 1 TURNO: 2025-200-1-24369

Impreso el 26 de Febrero de 2025 a las 04:02:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 23-06-1994 RADICACIÓN: 1994-8496 CON: ESCRITURA DE: 30-05-1994

CODIGO CATASTRAL: 410010109000004270013000000000 COD CATASTRAL ANT: 41001010904270013000

NUPRE: BFP0011PRRB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON UNA EXTENSION DE 78.00 M.2 . CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC # 2128 DEL 30-05-94 NOT 3 DE NEIVA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 78 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS 0

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A INES FALLA DE BUENO POR LA ESC # 4104 SEPTIEMBRE 15 DE 1993 OTORGADA EN LA NOT TERCERA DE NEIVA, INSCRITA SEPTIEMBRE 24 DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0039434. ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR INES FALLA DE BUENO POR LA ESC # 2587 OCTUBRE 7 DE 1983 NOT 2 DE NEIVA, INSCRITA OCTUBRE 17 DE 1983 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0039434. INES FALLA DE BUENO, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE SILVESTRE FALLA BORRERO, QUE CURSO EN EL JDO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, CON SENTENCIA APROBATORIA DEL 8 DE ABRIL DE 1975, PROTOCOLIZADO EN LA NOT 2 DE NEIVA POR ESC # 2527 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1977, SEGUN HIJUELA REGISTRADA, JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1975, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0002767; RATIFICADA DICHA ADJUDICACION POR ESC # 622 DEL 5 DE MAYO DE 1978, DE LA NOT 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO SIGUIENTE, EN EL FOLIO DE MATRICULA YA CITADO...EL CAUSANTE, SILVESTRE FALLA BORRERO, HABIA ADQUIRIDO ASI: PARTE, POR COMPRA A ANUNCIACION MOSQUERA, POR ESC # 718 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1927, DE LA NOT 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, EN EL LIBRO 1, TOMO 5, PAGINA 376, PARTIDA # 1529, PARTE, POR COMPRA A ANA ROSA JULIA Y MARIA DEL TRANSITO CALDERON, POR ESC # 685 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1936, DE LA NOT 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1937, EN EL LIBRO 1, TOMO 1, PAGINA 218, PARTIDA # 274, PARTE, POR COMPRA A LIBRADA MOSQUERA VDA. DE BAUTISTA, POR ESC # 207 DEL 10 DE JULIO DE 1943, DE LA NOT 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO EN EL LIBRO 1, TOMO 2, PAGINA 287, PARTIDA # 1307; PARTE, POR COMPRA A RAUL DELGADO ROJAS, POR ES # 462 DEL 7 DE ABRIL DE 1961, DE LA NOT 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, EN EL LIBRO 1, TOMO 3, PAGINA 106, PARTIDA # 1205, PARTE, POR COMPRA A ALBERTO QUIMBAYA ROJAS, POR ESC # 856 DEL 11 DE JUNIO DE 1963, DE LA NOT 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO 1, TOMO 3, PAGINA 149, PARTIDA # 2011, PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE FELISA SOLANO DE FALLA, PROTOCOLIZADO EN LA NOT 2 DE NEIVA POR ESC # 591 DEL 5 DE JULIO DE 1952, SEGUN HIJUELA REGISTRADA, JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION, EL 27 DE JUNIO DE 1952, EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 2, PAGINAS 117 Y 124, PARTIDAS #S 202 Y 219; Y PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION DE LOS PREDIOS "CALIFORNIA" Y "VENADO" POR ESC # 725 DEL 2 DE AGOSTO DE 1952, DE LA NOT 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO 1, TOMO 2, PAGINA 260, PARTIDA # 1442.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . # LOTE 1 MANZANA F

2) CL 65 # 1 D - 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2502265144109529079

Nro Matrícula: 200-108703

Página 2 TURNO: 2025-200-1-24369

Impreso el 26 de Febrero de 2025 a las 04:02:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

200 - 108692

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-06-1994 Radicación: 1994-8496

Doc: ESCRITURA 2128 DEL 30-05-1994 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-1994 Radicación: 1994-17251

Doc: ESCRITURA 4545 DEL 08-11-1994 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE LTDA.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA - .

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-1995 Radicación: 1995-11661

Doc: ESCRITURA 618 DEL 24-07-1995 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$13,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE LTDA.

A: GALLEG0 SANCHEZ LUIS ENRIQUE

CC# 14224214 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1995 Radicación: 1995-11661

Doc: ESCRITURA 618 DEL 24-07-1995 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEG0 SANCHEZ LUIS ENRIQUE

CC# 14224214 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA -DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-01-2015 Radicación: 2015-200-6-64

Doc: ESCRITURA 2782 DEL 19-12-2014 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEG0 SANCHEZ LUIS ENRIQUE

CC# 14224214 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2502265144109529079

Nro Matrícula: 200-108703

Página 3 TURNO: 2025-200-1-24369

Impreso el 26 de Febrero de 2025 a las 04:02:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CREDITO DE NEIVA LIMITADA - COFACENEIVA LTDA NIT. 800175594-6

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-2015 Radicación: 2015-200-6-433

Doc: ESCRITURA 07 DEL 07-01-2015 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE LTDA

NIT# 8002023390

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-01-2015 Radicación: 2015-200-6-433

Doc: ESCRITURA 07 DEL 07-01-2015 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7

A: GALLEG0 SANCHEZ LUIS ENRIQUE

CC# 14224214 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2023

Fecha: 13-07-2023

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC NEIVA, RES. RESOLUCION 005 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2502265144109529079

Nro Matrícula: 200-108703

Pagina 4 TURNO: 2025-200-1-24369

Impreso el 26 de Febrero de 2025 a las 04:02:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-200-1-24369

FECHA: 26-02-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública